



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente: 248/2024

Asunto: Lista de espera / Prueba diagnóstica (mamografía) / Centro de Especialidades La Condesa (León) / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilma. Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I., el motivo de la queja era la demora para la realización de una mamografía a la paciente Dña. XXX, con DNI XXX, en el Centro de Especialidades La Condesa (León).

Según manifestaciones del autor de la queja, la paciente acudió al indicado Centro el 19 de enero de 2024, ya que tenía cita para la realización de una mamografía y una ecografía. Una vez personada en Radiología, el personal sanitario le indicó que su cita había sido anulada. La paciente acudió a Citaciones del Centro de Salud, donde le confirmaron la nueva cita para el 26 de abril del 2024 y la cita con Cirugía el 31 de mayo de 2024.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar los siguientes extremos:

- La paciente fue vista en consulta de cirugía el 19/01/2023, solicitándose un nuevo control mamográfico con carácter ordinario en 12 meses. Fue citada para el 19/01/2024, para realizar pruebas radiológicas de control.

- Por motivos organizativos del servicio de radiodiagnóstico se debe proceder al cierre de la agenda del día 19/1/2024, se reprograman las pruebas radiológicas para el día 26/04/2024, reprogramando también la consulta de cirugía.



- En el momento de realizar la reprogramación, y al tratarse de una cita ordinaria, se asignó a la paciente el primer hueco citable y además se comprobó que no se podía adelantar la cita de la paciente.

Una vez examinada la información remitida desde ese organismo y a la vista de la documentación aportada al expediente por el autor de la queja, en la que se ponía de relieve que en respuesta a una reclamación presentada ante la Gerencia de Atención Especializada de León se informaba que el Servicio de Radiología se encontraba sometido a una gran sobrecarga asistencial y que unido a la necesidad de reestructuración de las agendas, por diferentes motivos ajenos a su voluntad, les impedía atender la demanda como les gustaría, consideramos oportuno ampliar alguno de los aspectos de la información recibida.

En este sentido, se nos remitió un nuevo informe en el que indicaba lo siguiente:

- Se hacía referencia a que la complejidad creciente del diagnóstico por imagen, la mejora de la calidad asistencial y la operatividad y mejora de la eficiencia de los recursos disponibles ha conllevado un cambio sustancial de planificación del trabajo realizando las pruebas por órgano-sistema y por radiólogo. Esto supone una programación muy compleja y altamente especializada.

- Esta complejidad implica, en ocasiones, la necesidad de modificar planificaciones previstas que derivan consecuentemente en reprogramaciones de pacientes. *“Se intenta, en lo posible, que estas reprogramaciones inevitables no conlleven retrasos para atender a los pacientes afectados por lo que se realizan gestiones de agendas a fin de prever en lo posible estas situaciones, pero siempre se valora la prioridad de la prueba que es necesario reprogramar aportando seguridad en la atención”*.

- En el caso concreto de la paciente, la técnica a realizar (mamografía más ecografía de mama), se efectuó como revisión de su proceso patológico.

- Se aludía, también, *“al importante problema existente a nivel nacional de carencia de licenciados especialistas en varias especialidades, y una de las más afectadas es la de radiodiagnóstico”*, así como a las medidas que viene desarrollando la Consejería de Sanidad para afrontar esta situación dentro de su ámbito competencial, puesto que no es exclusivo de nuestra Comunidad ya que afecta a todo el Sistema Nacional de Salud.

- Además, se indicaba que se han establecido mecanismos para el acceso a usuarios cuyos procesos asistenciales requieren más apremio como son la mejora de comunicación entre niveles asistenciales o las consultas de diagnóstico rápido que posibilitan la atención en 72 horas a los pacientes que por su patología lo requieran así como las consultas de alta resolución.



- Se señalaba que la Consejería de Sanidad publica periódicamente en el Portal de Salud los datos de listas de espera de consultas externas, pruebas diagnósticas-terapéuticas y lista de espera quirúrgica, de todos los Servicios de los centros sanitarios de la Comunidad en el Portal de Salud de Castilla y León, pudiendo estimar el tiempo de espera en base a la demora media existente en cada uno de los mismos y que la información relativa a las listas de espera se encuentra a disposición de los pacientes a través del personal de Admisión-Documentación Clínica.

- Por último, se ponía de manifiesto que es un objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad mejorar las listas de espera en todos los centros y especialidades y por ello sigue desarrollando múltiples medidas que han obtenido resultados, puesto que se ha producido un descenso en la lista de espera cercana a un 40 % en cuanto las pruebas diagnósticas de mamografía.

En atención a la información recibida y a la obrante en esta Institución, procede realizar una serie de consideraciones:

En muchas especialidades de la medicina se sufre un déficit de especialistas. Se trata de una problemática que afecta a todo el territorio nacional y esta circunstancia plantea serias dificultades a la hora de buscar soluciones adecuadas y eficaces para cubrir las distintas vacantes que se puedan producir.

En reiteradas ocasiones la Consejería de Sanidad nos ha puesto de manifiesto que no es un problema que se pueda resolver unilateralmente desde Castilla y León y que se han adoptado una serie de medidas dentro de ámbito competencial autonómico que se dirigen a mejorar la gestión de los efectivos de personal, a dotar a las áreas de salud de la Comunidad de los profesionales necesarios y a mejorar sus condiciones de trabajo.

Con todo, el problema de la falta de especialistas se mantiene. En este orden de ideas, los datos ofrecidos por el informe Oferta-Necesidad de Especialistas Médicos 2021-2035 (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 2022) ponen de manifiesto que España sufrirá en el 2027 un déficit de 9.000 médicos y las necesidades irán en aumento, de tal manera que en 2035 faltaran 17.765 especialistas, lo que representa un incremento del 9% con relación a las dotaciones del 2021.

En relación con la especialidad de Radiología el indicado informe señala que es una de las cinco especialidades con mayor déficit de profesionales en España.

A este respecto, es una realidad que las decisiones médicas se toman cada vez con mayor frecuencia basándose en pruebas radiológicas, teniendo la imagen médica un papel determinante en el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del paciente.

Este mayor uso de las pruebas de imagen conlleva la necesidad, cada vez mayor, de médicos especialistas en radiología y de técnicos de imagen. La Sociedad Española de



Radiología Médica (SERAM) ha señalado, en relación con este asunto, que las plantillas de radiólogos son entre el 15 y el 20% inferiores a las necesidades reales y que este déficit continuará aumentando ante un número de jubilaciones elevado¹.

Esta situación de la plantilla de radiólogos inevitablemente comporta un aumento de las cargas de trabajo y en consecuencia un incremento de las listas de espera. Por este motivo y ante estos datos, consideramos de suma importancia, para garantizar una asistencia sanitaria de calidad, que se establezca una estrategia conjunta a nivel de todo el Sistema Nacional de Salud y que se siga trabajando en el compromiso de alcanzar soluciones en relación con la falta de profesionales. La Administración sanitaria debe intentar seguir dotando de calidad al sistema sanitario con los recursos personales y materiales que sean precisos con el objeto de implantar todas las medidas que sean necesarias para prestar una asistencia sanitaria adecuada; algo que forma parte de su competencia para la organización del servicio; una organización que ha de garantizar la equidad, accesibilidad y calidad en la atención de los pacientes de cualquier especialidad.

En el caso concreto de la queja objeto de análisis, parece, tal como se deduce del informe de la Administración, que la sobrecarga asistencial y la complejidad en la programación de las pruebas de diagnóstico por imagen han dado lugar a la reprogramación de la cita de la paciente y que ésta, al tratarse de una cita ordinaria, no fuera atendida hasta tres meses después “al no existir huecos citables”, no respondiendo a sus expectativas de recibir la asistencia sanitaria programada.

Ciertamente, nos encontramos ante un proceso asistencial de seguimiento o control que debe realizarse con la periodicidad establecida, puesto que a través de estas revisiones se pretende vigilar la evolución de la enfermedad, así como detectar posibles agravamientos y prevenir otras patologías o situaciones de riesgo. De ahí la importancia de que las revisiones y los controles se realicen con la frecuencia que se haya pautado inicialmente.

El retraso en las revisiones periódicas genera inquietud en los ciudadanos por las consecuencias que para su salud puede tener, de manera que en las cancelaciones o anulaciones de citas deberían adoptarse las medidas oportunas para que el paciente sea atendido a la mayor brevedad posible para que no se acumulen tiempos de espera y en consecuencia, resulta determinante habilitar todos los medios personales y materiales necesarios y disponibles para que este tipo de situaciones no se produzcan.

Por último, consideramos oportuno hacer referencia a que en la fecha en la que se produjo la cancelación de la mamografía-ecografía, de acuerdo con la información proporcionada por el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León², el tiempo medio de

¹ <https://www.infosalus.com/asistencia/noticia-radiologos-advierten-servicios-estan-15-20-debajo-plantillas-idoneas-20220927133121.html>

² <https://www.saludcastillayleon.es/es/lista-espera>



espera para la realización de esta prueba diagnóstica, en lista de espera estructural, era de 48 días; sin embargo, en este caso, la paciente con motivo de la cancelación ha tenido que esperar 98 días. Un tiempo que duplica al de la lista de espera estructural. En consecuencia, se puede estimar que la asistencia sanitaria recibida por la interesada no ha sido la más adecuada.

Debemos recordar que en todo caso existe un derecho a la protección de la salud que reconoce a todos los ciudadanos el artículo 43 de la Constitución Española y que los poderes públicos están obligados a organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios

En este mismo sentido, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 3.1, determina que *“los medios y actuaciones del sistema sanitario están orientados a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades”* y en su artículo 6.1.4, de la misma forma, dispone que *“las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud”* actuaciones que según el artículo 7 del indicado texto legal, deberán estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

De esta normativa se concluye, por lo tanto, que la eficacia en la protección de la salud dependerá, en gran medida, del buen funcionamiento de los servicios sanitarios. Las demoras y la no prestación de la asistencia sanitaria en los plazos establecidos hacen que los pacientes afectados vean obstaculizado el acceso efectivo a las prestaciones y se sientan desatendidos.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

PRIMERA: Que en el marco de la cooperación y la colaboración entre las Administraciones sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas se impulsen las actuaciones necesarias para atender los problemas específicos que plantea el déficit de profesionales de la medicina, en este supuesto concreto en relación con la especialidad de Radiología.

SEGUNDA: Que por parte del órgano competente se impartan las instrucciones necesarias para evitar situaciones como la que ha dado lugar a la presentación de esta queja y se ofrezca a los pacientes una respuesta adecuada, rápida y eficaz, de manera que se agilicen, en la medida de lo posible, las correspondientes citas, evitando retrasos cuando se producen cancelaciones de citas.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López